



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00455 00
ASUNTO	Reprograma fecha para audiencia inicial.

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Antioquia mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, PCSJA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo, PCSJA20-11567 del 5 de junio, CSJANTA20-M01 del 29 de junio, y CSJANTA20-80 del 12 de julio, todos del año 2020, entre otros, ordenó la suspensión de términos, no pudieron realizarse las audiencias programadas en los diferentes procesos para las fechas en que se cumplió la misma.

Por lo anterior, aunado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del C.G. del P. resulta necesario e indispensable reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP con aplicación de parágrafo que fuere fijada para el 17 de junio de 2020 dentro del proceso de la referencia, toda vez que lo propio ha debido efectuarse en los procesos cuyas audiencias debieron realizarse en las fechas correspondientes a la suspensión de términos.

Así las cosas, se fija nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, la cual tendrá lugar el próximo **MARTES SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS 10:00 A.M;** para ello, se les enviará a las partes con la debida antelación, el enlace del aplicativo Microsoft Teams, el cual es de uso autorizado por la Rama Judicial.

En la audiencia se procederá a evacuar las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, determinación de los hechos que de común acuerdo fueran susceptibles de confesión, fijación del objeto del litigio, control de legalidad.

Se precisa que en la audiencia inicial se procederá a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem, por lo que en esa única audiencia se proferirá sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5º del referido artículo 373.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
La Juez

6.

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>77</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de agosto de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db2e472c95ae4c54ad30bf9fcb417505cf8a4886cac3033418947939d09968f

Documento generado en 13/08/2020 03:39:34 p.m.